

ANEXO II: INFORMACIÓN MÍNIMA QUE DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EN EL PORTAL WEB DEL DIGITALIZADOR

Tal como se indica en la Orden de Bases y en el Anuncio de Adhesión, el Agente Digitalizador deberá hacer públicas a través de sus propios canales sus ofertas comerciales para proveer los servicios de digitalización a las entidades beneficiarias, en cualquiera de las categorías de soluciones en las que se pretenda adherir. Los requisitos mínimos de publicidad de sus ofertas comerciales quedan recogidos en el presente Anexo.

El Agente Digitalizador deberá contar, en el momento de presentar la solicitud, de un portal WEB específico que recoja de forma clara la oferta de servicios de digitalización que puede ofrecer a las entidades beneficiarias en el marco de las ayudas reguladas por la Orden de Bases.

La información mínima que debe mostrar en esta Web dedicada consistirá en:

1. Información y comunicación.

Se deberá mostrar de forma clara que se trata de una información asociada a la convocatoria de ayudas del Programa Kit Digital, con mención expresa a los fondos europeos “Next Generation EU” dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Se deberá tener en cuenta al artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se deberán incluir el logo oficial de los fondos “Next Generation EU”, así como los logos oficiales del programa Kit Digital. Esta información estará disponible en el Portal Acelerpyyme para su descarga por parte de los interesados.

2. Soluciones de digitalización ofertadas dentro del ámbito del programa Kit Digital.

Para cada uno de los paquetes de digitalización para los que el interesado solicita incorporarse al Catálogo de Digitalizadores Adheridos deberá incluir información sobre:

1. Categoría de soluciones de digitalización a la pertenece la solución ofertada.
2. Nombre de la solución.
3. Descripción de la solución y de los servicios ofertados, así como en su caso el segmento de tamaño de beneficiario al que va dirigido.
4. El precio o rango de precios de las soluciones.
5. . Cualquier otra información sobre la oferta comercial que considere el Agente Digitalizador que permita conocer a la entidad beneficiaria la solución ofertada y que demuestra que cumple con los requisitos mínimos que se requieren en el Anexo IV de la Orden de Bases para cada Categoría de Solución de Digitalización a la que pertenece la referencia.